

Tema: Modifica art. 9º de la Ord. N° 2863/2010.
Fecha: 25/08/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2883/2011

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 legisla sobre el desarrollo y la planificación urbana territorial; que la Ordenanza debe ser reglamentada y que debido a la cantidad de contenidos es necesario disponer de un periodo mayor para la elaboración de la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el art. 9º de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Art. 9º) Vigencia: El Plan de Desarrollo Territorial entrará en vigencia partir del día 01 de diciembre de 2011.”

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

Fr/OMV